



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N°772-09-2019-MPT

Talara, 26 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO

La Carta N°100-09-2019-OR-MPT de la Regidora Municipal LIC. SANDRA LIZBETH VINCES TIMANÁ de fecha 20-09-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Qué, con el documento de vistos la Regidora Municipal Lic. Sandra Lizbeth Vincés Timaná solicita al despacho de Alcaldía se autorice su viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima los días 26 y 27 de setiembre de 2019, a fin de tratar el Saneamiento de los terrenos del Asentamiento Humano Nueva Talara; asimismo, sobre el Varadero ubicado en el Asentamiento Humano San Pedro ante las Oficinas de la Superintendencia de Bienes Nacionales en la ciudad de Lima;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva por la suma de S/ 1,094.40;

Que, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/ 1,094.40 soles** a favor de la Regidora: **LIC. SANDRA LIZBETH VINCES TIMANÁ**, quien viaja en comisión de servicios a la ciudad de Lima durante los días **26 y 27 de setiembre de 2019**, a la Superintendencia de Bienes Nacionales de la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisionada deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento con presentar la Rendición de cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeto al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la Autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02, el descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

Abg. Juan F. La Torraca Capuñay
Secretario General

Ing. José A. Vitonera Infante
Alcalde Provincial

Copias:
Interesada
G.M./URH/OAF/Of. Regidores/UTIC/OCI
Archivo/JFLTC/fmaa